

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 331 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de noviembre del 2019.

## VISTO:

El Informe Nº 1001-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 141-EEOEIRL-2019 recepcionada con fecha 21 de octubre de 2019, el Gerente General de la empresa Estación El Ovalo EIRL, remitió el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1001-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la Estación El Ovalo EIRL, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Estación El Ovalo EIRL, deberá de cancelar la suma de: S/. 7,844.22 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Estación El Ovalo EIRL deberá de cancelar la suma de S/. 7,844.22, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 10 días de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La Estación El Ovalo EIRL deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados. v) Se recomienda que los interesados tramiten ante la Municipalidad Provincial de Ica, la rotura y reposición de pavimento, así como presentar el plan de desvío correspondiente, previo al inicio de los trabajos".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con un presupuesto ascendente a S/. 12,467.47 (Doce mil cuatrocientos sesenta y siete con 47/100 soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe Nº 1001-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 08 de noviembre de 2019.




 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la empresa Estación El Ovalo EIRL, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 7,844.22 (Siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 22/100 oles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Estación El Ovalo EIRL, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Estación El Ovalo EIRL, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

ARTÍCULO SEXTO- Disponer que la empresa Estación El Ovalo EIRL, realice las coordinaciones y trámites necesarios ante la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de obtener la autorización correspondiente para la rotura y reposición de pavimentos, así como también se encargue se remitir el plan de desvío necesario para la ejecución de los trabajos del expediente técnico aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Estación El Ovalo EIRL, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
 GERENTE GENERAL  
 COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

